



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 938

CONTENIDO:

DECRETO NUMERO: 1448/15: Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 614 de fecha 27 de febrero de 2015.

Publicado, el día 4 de junio de 2015.

SAN ISIDRO, 19 de mayo de 2015

DECRETO NUMERO: **1448**

VISTO el Decreto n° 614 de fecha 27 de febrero de 2015, por el cual se incrementaron los montos de las Tasas, Derechos y/o Patentes incluidos en los Capítulos de la Ordenanza Impositiva n° 8803, en un 15%; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Rentas, a fojas 107, informa que corresponde modificar el artículo 1° del acto administrativo antes citado, ya que en el mismo se omitió mencionar los Capítulos V – X y XVIII;

QUE por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 614 de fecha 27 de febrero de ***** 2015, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Incrementase los montos de las Tasas, Derechos y/o Patentes incluidos en ***** los Capítulos de la Ordenanza Impositiva n° 8803, que a continuación se detallan, en un 15%:

II- Servicios Especiales de Limpieza e Higiene y Contribución especial de Mejoras; II- Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias; IV- Tasa por Inspección de Comercios e Industrias; V- Derechos de Publicidad; VI –Derechos por Venta Ambulante y Abastecedores Alimenticios; VIII- Derechos de Oficina (excepto los ítems 13), 14) y 15) del inciso F) del Artículo 23°; X- Derechos por Uso de Playas y Riberas; XI- Derechos por Ocupación o Uso de Espacios Públicos; XII- Derecho a los Espectáculos Públicos; XIII- Patente de Motovehículos; XIV- Control de Marcas y Señales; XVI- Tasa por Servicios Asistenciales y XVII- Tasa por Servicios Varios y XVIII- Derechos de Fondeadero”.-

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones
***** del Decreto n° 614 de fecha 27 de febrero de 2015.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta